

TÉRMINOS Y CONDICIONES **PROMOCIÓN COMERCIAL: MESA GANADORA**

El presente documento cuenta con el detalle correspondiente a los términos y condiciones de la promoción comercial “MESA GANADORA” a desarrollarse en Casinos Cirsa Perú ubicados a nivel nacional.

1. Casinos Participantes:

Promoción de carácter presencial habilitada en los siguientes Casinos:

- Casino Majestic: Malecón de la Reserva 615 – Miraflores

2. Participación de Clientes:

- Promoción considera la participación exclusiva de clientes de Casinos seleccionados (indicado en punto).
- La participación en la promoción está supeditada a que el participante y/o ganador sea mayor de edad dentro del territorio nacional (Perú).
- Los participantes y/o ganador de la promoción no deben estar incluidos en el padrón de Ludopatía emitido por MINCETUR considerando la última actualización correspondiente al mes en curso del año 2025. De estar incluido en el padrón, su participación y/o representación notarial se anula automáticamente sin posibilidad a reclamo. De darse el caso, el Casino tiene la potestad de repetir la dinámica del sorteo para obtener un nuevo participante.
- La participación y/o ganador de la promoción no debe incluir a Clientes desvinculados del Cirsa Winner Club por incumplimiento de las disposiciones generales de CIRSA PERÚ (Anexo 1) o lineamientos del correcto uso de sus tarjetas. De presentar observaciones cualquiera sea el caso, su participación se anula automáticamente sin posibilidad de reclamo. De darse el caso, el Casino tiene la potestad de repetir la dinámica del sorteo para obtener un nuevo participante.

3. Modalidad de participación:

La participación en la promoción comercial “MESA GANADORA” es por permanencia con juego en mesas. Durante la duración de la promoción comercial, los clientes deben estar presentes con juego activo en cualquiera de las mesas disponibles: MD: 01, 04, 06, 07; BJ: 03, 04, 08, 09; RA: 01, 03, 04, 08, 09, 10; MJ 03; PK 05; CR 01. Texas no participa.

Durante el rango de la promoción 9:00pm a 11:00pm se realizará el sorteo de la mesa ganadora de forma aleatoria indicando el número de la mesa que gano.

Una vez seleccionada la mesa se procederá a seleccionar al ganador entre los clientes que tengan juego activo en dicha mesa mediante CARTA MAYOR. Solo se considera a un ganador.

4. Fecha de inicio y finde la dinámica promocional:

Todos los sábados de febrero del 2025

Hora: de 9:00pm a 11:00pm

5. Restricciones:

- Es requisito obligatorio contar con documento de identidad en físico para permitir la participación en la promoción comercial.
- Todos los sorteos son de carácter presencial. En caso el cliente llamado no se encuentre en sala, se realizará el sorteo hasta máximo 3 ediciones en el mismo horario. De no encontrarse, se dará por concluido y el importe será omitido del importe total de sorteos.
- En caso algún cliente sea desvinculado por violar la normativa de las políticas del CWC o por normativas de MINCETUR (Ludopatía), se seleccionará a un nuevo participante.
- Ante cualquier eventualidad, el cliente participante acepta que ésta será resuelta por el Gerente y/o encargado de turno.

6. Información personal y confidencialidad

Todos los datos recibidos por parte del ganador serán tratados con suma confidencialidad conforme a la Ley N°29733 – Ley de Protección de Datos Personales, así como su reglamento aprobado mediante DS-003-2013-JUS, siendo usados para la gestión de la entrega del premio

La participación en la promoción comercial “MESA GANADORA” supone el consentimiento explícito por parte del ganador al tratamiento de sus datos personales para los fines señalados en el párrafo precedente.

7. Consideraciones generales:

- Orden que detalla a los ganadores por CARTA MAYOR: A, K, Q, J, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3 y 2.
- En caso de que el cliente no pueda reclamar la promoción y renuncie a este, no tendrá derecho a la compensación alguna del equivalente a la promoción comercial.
- La identificación de cada cupón participante será con su documento de identidad y nombre completo. Si se reconoce fraude en el canje por parte del cliente, automáticamente queda eliminado de la promoción.

ANEXO 1

Disposiciones para usuarios y clientes en Sala

Dentro de las salas de CIRSA se encuentra prohibido lo siguiente:

1. Comercializar todo tipo de producto de manera ambulatoria (Por ejemplo: comida, cerveza, dispositivos electrónicos, estupefacientes, drogas, cigarrillos, etc.) dentro de nuestro establecimiento, así como violar la normativa municipal y sectorial vigente.
2. Incomodar a los clientes mediante solicitudes de dinero; agredir verbal o físicamente o formular propuestas indecentes a los clientes y/o TRABAJADORES; causar y/o generar peleas y actos contrarios a las buenas costumbres.
3. Ocasionar cualquier tipo de daño (golpes, ruptura de pantallas, movimientos bruscos entre otros) y/o manipulación de las mesas de juego y/o máquinas tragamonedas de cualquier tipo como Ruletas, Derby, etc. de las salas de juego, impidiendo y/o alterando su normal funcionamiento.
4. Posicionarse en una máquina tragamonedas por más de quince (15) minutos sin realizar juego alguno.
5. Hurto de dinero, créditos y/u objetos personales (celulares, billeteras, carteras, mochilas entre otros) de los clientes o de los trabajadores de la sala de juego.
6. Cometer o que se tenga la sospecha de cometer fraudes en máquinas, mesas y/o promociones comerciales bajo cualquier modalidad desarrollado en las salas de juegos que le permita obtener una ventaja o beneficio indebido ya sea a favor propio o de terceros (Uso de medios tecnológicos, mecánicos, ya sea de manera individual o en colusión con terceros y/o trabajadores de la de la empresa, entre otros).
7. Obtener indebidamente bonos redimidos, canjes de promociones comerciales, participación en sorteos y similares que le permita obtener una ventaja o beneficio indebido ya sea a favor propio o de terceros, incluyendo también la colusión con trabajadores de la empresa para tales fines.
8. Incumplir el reglamento estipulado para el Cirsa Winner Club por parte de los afiliados que le permita obtener una ventaja o beneficio indebido ya sea a favor propio o de terceros; y en específico:
 - 8.1 El titular no podrá insertar su tarjeta de afiliación Cirsa Winner Club en máquinas en las cuales otro cliente se encuentre realizando jugadas por ser una tarjeta exclusiva y personal.
 - 8.2 El titular de una tarjeta de afiliación Cirsa Winner Club no podrá entregarla a terceras personas para que realicen jugadas en beneficio propio o de terceros por ser una tarjeta intransferible.

De ocurrir cualquiera de los supuestos mencionados, LA EMPRESA optará por la restricción de ingreso a todas las salas de CIRSA.

